

# PROCESO ELECTORAL 2019

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SECTORIAL DE ASOCIACIONES  
Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ELECCIONES 31 DE MAYO DE 2019



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID



## OBJETO DE LAS ELECCIONES

Elección de las entidades y colectivos ciudadanos que formarán parte como **vocales** de la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

### ¿CUÁNTAS entidades o colectivos se eligen?:

Uno por cada categoría del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Actualmente hay 23 categorías:

1. De madres y padres del Alumnado.
2. Culturales y casas regionales.
3. De personas consumidoras y usuarias.
4. De personas mayores, jubiladas y pensionistas.
5. Vecinales.
6. Deportivas.
7. Familias.
8. Infantiles.
9. Juveniles.
10. Medioambientales y ecologistas.
11. De defensa de los animales.
12. De comerciantes, empresarios/as, profesionales y autónomos/as.
13. De Inmigrantes.
14. De Mujeres.
15. De salud y apoyo mutuo.
16. Para la cooperación al desarrollo.
17. De derechos humanos.
18. De personas con discapacidad.
19. De personas LGTBI.
20. Para la ciencia, la tecnología y la investigación.
21. De estudiantes /alumnado.
22. De comunicación.
23. Otras de acción social.



## OBJETO DE LAS ELECCIONES

### ¿CÓMO se eligen esos vocales?

- Mediante un proceso de **elección directa**.
- Con arreglo a criterios de **representatividad**.
- Con **voto ponderado** sobre el conjunto de entidades y colectivos inscritos en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

### ¿QUIÉNES participan?

Las entidades y colectivos ciudadanos inscritos a fecha de la convocatoria en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos en las secciones 1<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>.

- ✓ Sección 1<sup>a</sup> - Asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones de base.
- ✓ Sección 3<sup>a</sup> - Colectivos ciudadanos.

### ¿CUÁNDO se eligen esos vocales?

En las elecciones que se celebrarán el **31 de mayo de 2019** (viernes) previa tramitación de un proceso electoral cuyas fases (en total 6 fases) pasan a exponerse a continuación.



# PROCESO ELECTORAL

## 1ª FASE - CONVOCATORIA

En esta primera fase en un acto único, mediante Decreto del Concejal, se procede a:

- **CONVOCAR** las elecciones indicando que tendrán lugar el 31 de mayo de 2019.
- Aprobar las **INSTRUCCIONES** del proceso electoral (resumidas en esta presentación).
- Aprobar el **LISTADO PROVISIONAL** de entidades y colectivos **ELEGIBLES**.
- Se abre un plazo de 10 días hábiles para que las entidades y colectivos puedan:
  - ✓ Presentar reclamaciones al listado provisional de elegibles.
  - ✓ Presentar su candidatura en el modelo que se facilita en el propio Decreto.
  - ✓ Manifestar la opción, en el caso de las asociaciones federadas, de participar en el proceso representadas por la entidad de ámbito superior a la que pertenecen. Si no se opta expresamente se considera que dichas asociaciones participan por sí mismas en el proceso.

Se prevé publicar este Decreto en el BOAM de mañana 11 de abril, con efectos del día siguiente.



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID



# PROCESO ELECTORAL

## 1<sup>a</sup> FASE - CONVOCATORIA

### ¿QUIÉNES son ELEGIBLES y pueden presentar su CANDIDATURA?

Todas las entidades y colectivos ciudadanos inscritos a fecha de la convocatoria en las secciones 1<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos pudiendo, por tanto, presentar su candidatura por la categoría correspondiente en la que figuren inscritos como principal.

En el listado provisional de ELEGIBLES figurarán por tanto:

- Las entidades y colectivos inscritos en el Censo en las secciones 1<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>, identificadas con su número de inscripción.
- Categoría principal que figura en la inscripción.
- Número de personas que integran las entidades y colectivos, ya sean socias de la entidad, miembros del colectivo o, en el caso de federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base, personas socias de las entidades que las integran que tengan sede o delegación en el municipio de Madrid.



# PROCESO ELECTORAL

## 1ª FASE - CONVOCATORIA

### ¿CÓMO se presenta una CANDIDATURA?

- En el MODELO que se facilita en la convocatoria dirigido al Servicio de Fomento del Asociacionismo.
- Únicamente podrá presentarse una candidatura en la categoría correspondiente del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos en la que figuren inscritos como principal.

### ¿CUÁL es la OPCIÓN POR DEFECTO de las asociaciones federadas?

Se considera que las asociaciones federadas participan por sí mismas salvo que manifiesten expresamente su voluntad de ir representadas en la entidad de ámbito superior a la que pertenecen (lo podrán manifestar en el modelo que se facilita en la convocatoria).

Es decir, si en el plazo concedido en la convocatoria dichas asociaciones federadas no han manifestado lo contrario, serán electoras (podrán votar).

Pero si optan por estar representadas por la federación a la que pertenecen, las asociaciones federadas no serán electoras (no podrán votar), pues votará su federación por ellas.



## PROCESO ELECTORAL

### 2<sup>a</sup> FASE – LISTADO DEFINITIVO DE ELEGIBLES. LISTADOS PROVISIONALES DE CANDIDATURAS Y DE ELECTORES

En esta segunda fase en un acto único, mediante Decreto del Concejal, se procede a:

- Resolver las reclamaciones que se hayan presentado al listado provisional de elegibles y, en consecuencia, aprobar el **LISTADO DEFINITIVO DE ELEGIBLES**.
- Aprobar el LISTADO PROVISIONAL de las **CANDIDATURAS** presentadas.
- Aprobar el LISTADO PROVISIONAL de entidades y colectivos **ELECTORES** con indicación del valor de su VOTO PONDERADO.
- Se abre un plazo de 10 días hábiles para que las entidades y colectivos puedan:
  - ✓ Presentar reclamaciones al listado provisional de candidaturas.
  - ✓ Presentar reclamaciones al listado provisional de electores.

Se prevé publicar este Decreto en el BOAM en la segunda semana de mayo.



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID



## PROCESO ELECTORAL

### 2<sup>a</sup> FASE – LISTADO DEFINITIVO DE ELEGIBLES. LISTADOS PROVISIONALES DE CANDIDATURAS Y DE ELECTORES

#### ¿QUIÉNES son ELECTORES y, por tanto, podrán VOTAR?

- Las federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones de base serán electoras siempre que el valor del voto ponderado asignado no sea cero.
- Las asociaciones que a fecha de la convocatoria no estén integradas en otra entidad de ámbito superior en todo caso.
- Las entidades que a fecha de la convocatoria se encuentren integradas en otra de ámbito superior y que no hayan optado por participar en el proceso electoral representadas por la de ámbito superior a la que pertenecen.
- Los colectivos ciudadanos en todo caso.



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID



## PROCESO ELECTORAL

### 2<sup>a</sup> FASE – LISTADO DEFINITIVO DE ELEGIBLES. LISTADOS PROVISIONALES DE CANDIDATURAS Y DE ELECTORES

#### ¿Cómo se calcula el VOTO PONDERADO?

El voto ponderado asignado a cada entidad o colectivo tendrá como máximo 2 decimales y se calculará a través de las siguientes fórmulas:

- En el caso de las asociaciones no integradas en otras de ámbito superior, de los colectivos ciudadanos y de las de entidades integradas en otras de ámbito superior que concurran por sí mismas

$$\text{Valor del voto} = \frac{10^* \text{ Número de personas socias de la asociación/miembros del colectivo}}{\text{Número total de personas socias y miembros en la categoría}}$$

- En el caso de las federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base:

$$\text{Valor del voto} = \frac{10^* \text{ Número de personas socias de las entidades con sede o delegación en el municipio de Madrid}}{\text{Número total de personas socias en la categoría y miembros en la categoría}}$$

El numerador de la fórmula anterior se verá disminuido en el caso de que las asociaciones integrantes concurran de manera particular al proceso electoral (que es la opción por defecto si no manifiestan lo contrario).



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID



## PROCESO ELECTORAL

### 3<sup>a</sup> FASE – LISTADOS DEFINITIVOS DE CANDIDATURAS Y DE ELECTORES

En esta tercera fase en un acto único, mediante Decreto del Concejal, se procede a:

- Resolver las reclamaciones que se hayan presentado al listado provisional de electores y, en consecuencia, aprobar el **LISTADO DEFINITIVO DE ELECTORES** con indicación del voto ponderado asignado.
- Resolver las reclamaciones que se hayan presentado al listado provisional de candidaturas y, en consecuencia, aprobar el **LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS**.
- Determinar las **CATEGORÍAS** del Censo en las que procede realizar la **VOTACIÓN**.
- Señalar el **HORARIO** y **LUGAR** donde se realizará la votación.

Este Decreto ya no abre ningún plazo y se prevé publicar en el BOAM el 27 o 28 de mayo.



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID



## PROCESO ELECTORAL

### 3<sup>a</sup> FASE – LISTADOS DEFINITIVOS DE CANDIDATURAS Y DE ELECTORES

**¿CUÁLES son las CATEGORÍAS en las que procede realizar la votación?**

- Cuando en una categoría ninguna entidad o colectivo ciudadano presentara su candidatura, no procederá la realización de votaciones, quedando por tanto vacante la vocalía de la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas correspondiente a dicha categoría.
- Cuando en una categoría presente su candidatura una o más entidades o colectivos ciudadanos se someterá a votación.



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID



# PROCESO ELECTORAL

## 4<sup>a</sup> FASE – CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES

### ¿QUÉ ENTIDADES Y COLECTIVOS PUEDEN VOTAR?

Los incluidos en el listado definitivo de ELECTORES previamente aprobado.

### ¿CÓMO se realiza la votación?

Presencialmente a través del representante legal de la entidad o colectivo. Se considera representante legal el que figura inscrito como tal en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Si no puede acudir el representante legal podrá asistir otra persona para realizar la votación en nombre de la entidad o colectivo pero deberá estar **DEBIDAMENTE ACREDITADA** para tal fin.

Únicamente se podrá votar a una de las entidades o colectivos de la misma categoría que figuren en el listado definitivo de candidaturas previamente aprobado. Para facilitar la votación se entregarán las correspondientes PAPELETAS.

En el voto emitido deberá constar la entidad o colectivo que lo emite para poder hacer la ponderación del voto en el escrutinio.



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID



## PROCESO ELECTORAL

### 4<sup>a</sup> FASE – CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES

#### ¿Qué se considera VOTO NULO?

- Si se vota a entidades o colectivos de otras categorías.
- Si se vota a aquellas que no hayan presentado candidaturas.
- Si se vota a más de una candidatura.

Para evitar que esto suceda se facilitará la votación con la entrega de la correspondiente PAPEleta en la que consten relacionadas las candidaturas que se presentan para la concreta categoría.

#### ¿Qué sucede en caso de EMPATE de votos?

Se resolverá a favor de la entidad o colectivo que cuente con mayor representatividad en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos en la fecha de la convocatoria (esto es, se atenderá al mayor número de personas socias de la entidad o miembros del colectivo o, en el caso de federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base, atendiendo al mayor número de personas socias de las entidades que las integran que tengan sede o delegación en el municipio de Madrid).

En caso de igual representatividad, será elegida aquella entidad o colectivo que cuente con mayor antigüedad en la inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.



coordinación territorial  
y cooperación público-social

MADRID



## PROCESO ELECTORAL

### 4<sup>a</sup> FASE – CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES

#### ¿Qué sucede si las candidaturas NO RECIBEN NINGÚN VOTO?

Si existiendo una o más candidaturas para una misma categoría ninguna entidad o colectivo resultase elegido, quedará vacante la vocalía de la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas correspondiente a dicha categoría.

#### ¿Quién PRESIDE la votación?

La mesa o mesas electorales se encargarán de presidir la votación. Están formadas por personal funcionario del Área de Gobierno. Cada mesa electoral estará compuesta por tres personas, una de las cuales ejercerá la presidencia y otra la secretaría.

En concreto, la mesa o mesas electorales se encargarán de:

- verificar la acreditación de los representantes de las entidades y colectivos ciudadanos que acudan a votar
- realizar el escrutinio posterior a la votación que podrán presenciar las entidades y colectivos inscritos en el Censo que lo deseen
- levantar el acta correspondiente al escrutinio
- y resolver cualquier incidencia que se produzca el día de la votación



# PROCESO ELECTORAL

## 5<sup>a</sup> FASE – RESULTADOS PROVISIONALES

Realizado el escrutinio de votos, mediante Decreto del Concejal se aprobará el LISTADO PROVISIONAL de entidades y colectivos elegidos como vocales de la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de posibles reclamaciones.

Se prevé publicar dicho Decreto la primera semana de junio.

## 6<sup>a</sup> FASE – RESULTADOS DEFINITIVOS

Transcurrido dicho plazo, mediante Decreto del Concejal, se resolverán las reclamaciones que en su caso se hayan presentado y se aprobará el LISTADO DEFINITIVO de entidades y colectivos elegidos como vocales de la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

